

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°161-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 19 de enero del 2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2656162.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 071-2026-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°071-2026-MDSM/GDUR/G

subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y la empresa **CORPORACION INREECONST. S.A.C** con RUC: 20611432179, domicilio legal en P.J.VIZCARRA N° S/N BAR .PATAY (AL COSTADO DEL COLEGIO SANE) representado por su Gerente **Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO**, identificado con DNI: 31679151, suscriben el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°294-2024-MDSM, de fecha de 19 de setiembre del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N° 2656162.

Que, con **CARTA N°011-2024/CORP.INR**, con fecha de 22 octubre del 2024, el consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO presenta el primer y único entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N°2656162, para su evaluación.

Con fecha del 27 de noviembre del 2024 mediante **CARTA N°1790-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N°2656162, al evaluador externo ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N°100752 otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 05 de diciembre del 2024, el evaluador externo ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N° 100752, presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N° 2656162, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha del 10 de diciembre del 2024 mediante **CARTA N°1856-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N°2656162, al consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO otorgando 07 días calendarios para subsanación de observaciones.

Con fecha del 18 de diciembre del 2024, el consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones N°2656162.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº071-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 19 de diciembre del 2024 mediante **CARTA Nº1954-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones **Nº2656162**, al evaluador externo ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N°100752 otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 02 de enero del 2025, el evaluador externo ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N° 100752, presenta su segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones **Nº2656162**, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha del 01 de abril de 2025, mediante el **INFORME Nº1012-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones **Nº2656162**, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha del 02 de abril de 2025, mediante el **INFORME Nº00357-2025-MDSM-GM/UF LA ENTIDAD** por medio del ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones **Nº2656162**, al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de proyectos de inversión pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME Nº1028-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de abril del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones **Nº2656162**, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...) CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en sus normas estructurales para el diseño de obras de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro otras normas como Normas Técnicas Peruanas y Reglamento Nacional de Construcción demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones **Nº2656162**, señalamos que no hubo afectación en uso.
- ❖ El responsable de la elaboración (empresa consultora), CORPORACION INREECONST. S.A.C representado por su Gerente Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N°100752, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº071-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N°2656162.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N° 2656162, asciende a la suma de S/ 3,512,313.25 (Tres millones Quinientos doce mil Trescientos trece con 25/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°3730-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con CUI N° 2656162, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°4287-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con CUI N°2656162, indicando que se cuenta con la Fuente de Financiamiento 5.Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2025

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°512-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2656162, por el monto total de inversión de S/3,512,313.25 (Son: Tres millones quinientos doce con trescientos trece con 25/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N° 1192-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 07 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2656162, para su continuidad de ejecución de inversión

Que, mediante **MEMORANDUM N° 843-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecucion de Inversion Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2656162

Que, mediante **INFORME N°3151-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 16 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la actualización del presupuesto y/o reformulación del expediente técnico: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2656162

Con fecha del 09 de octubre del 2025 mediante **CARTA N°2473-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°071-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, al consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO otorgando 10 días calendarios para su actualización.

Que, con CARTA N°052-2025/CORP.INR, con fecha de 16 de diciembre del 2025, el consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO presenta la actualización de costo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, para su evaluación.

Con fecha del 09 de enero del 2025 mediante CARTA N°077-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, al consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO otorgando 5 días calendarios para su actualización con la tabla salarial vigente.

Que, con CARTA N°003-2026/CORP.INR, con fecha de 12 de enero del 2026, el consultor Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO presenta la actualización de costo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, para su evaluación.

Con fecha del 15 de enero del 2025 mediante CARTA N°131-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, al evaluador Ing. Tuya Camones Osar Leocadio otorgando 3 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 15 de enero del 2026, el evaluador externo ING. TUYA CAMONES OSCAR LEOCADIO con CIP N° 100752, mediante CARTA N°002-2026/EVAL-OLTC presenta su informe de evaluación respecto a la actualización de la tabla salarial del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162, el cual es declarado APROBADO.

Que, con fecha 19 de enero del 2026, mediante INFORME N°161-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la aprobación de ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2656162, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

X. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en sus normas estructurales para el diseño de obras de protección en riberas de rio vulnerables ante el peligro otras normas como Normas Técnicas Peruanas y Reglamento Nacional de Construcción demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El responsable de Consultoría, CORPORACION INREECONST. S.A.C Gerente General Sr. MAZA ROSALES NESTOR HUGO - RUC: 20611432179, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ing. OSCAR LEOCADIO TUYA CAMONES con CIP N°100752, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2656162.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la actualización de la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Codigo Único de Inversiones N 2656162.

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de desarrollo Urbano y Rural - MDSM dar la NULIDAD la resolución N° 512-2025-MDSM/GDUR/G con fecha 15 de abril del 2025. De expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2656162.
- Se recomienda que cuenta con registro en la ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO. En tal sentido, las actualizaciones o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente deben ser realizados por la UEI en la sección C del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según lo establecido en el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, la misma que establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.
- Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".
- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación via ACTO RESOLUTIVO del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2656162, formulado por el proyectista y aprobado por el evaluador externo.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	2,200,926.15
GASTOS GENERALES	10.38% S/	228,416.94
UTILIDAD	10.00% S/	220,092.62
SUB TOTAL (ST)	S/	2,649,435.71
I.G.V.	18.00% S/	476,898.43
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/	5,298.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	3,131,633.01
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	173,205.12
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	164,140.00
LIQUIDACIÓN	S/	24,550.00
DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	99,666.07
MONTO DE INVERSIÓN	S/	3,593,194.20

SON: S/ 3,593,194.20 (Tres millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa y cuatro con 20/100 SOLES)

(...)"

Que, mediante **INFORME N°2416-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal a la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CUI N° 2656162, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°615-2026-MDSM/GPP**, con fecha 22 de enero del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CUI N°2656162, indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con la Fuente de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°071-2026-MDSM/GDUR/G

Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO DE CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único de Inversiones N° 2656162” por el monto total de inversión de **S/ 3,593,194.20 (Son: Tres millones quineientos noventa y tres mil ciento noventa y cuatro con 20/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/ 2,200,926.15
GASTOS GENERALES	10.38%	S/ 228,416.94
UTILIDAD	10.00%	S/ 220,092.62
SUB TOTAL (ST)		S/ 2,649,435.71
I.G.V.	18.00%	S/ 476,898.43
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 5,298.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/ 3,131,633.01
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 173,205.12
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 164,140.00
LIQUIDACIÓN		S/ 24,550.00
DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 99,666.07
MONTO DE INVERSIÓN		S/ 3,593,194.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN N° 512-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 15 de abril del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°071-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la elaboración del expediente técnico ha sido **Elaborado** por la empresa CORPORACION INREECONST. S.A.C. representado por el **Sr. Maza Rosales Nestor Hugo con DNI 31679151** y **evaluado** por el **Ing. Tuya Camones Oscar Leocadio con CIP N°100752**; así mismo la presente actualización de costo fue **realizada** por la empresa CORPORACION INREECONST. S.A.C. representado por el **Sr. Maza Rosales Nestor Hugo con DNI 31679151** y **evaluado** por el **Ing. Tuya Camones Oscar Leocadio con CIP N°100752**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SETIMO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUAYLA - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID BIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 106206